

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN SOBRE EL USO DEL PARANINFO DE LA ULPGC, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE IMPOSICIÓN DE BECAS Y ENTREGA DE ORLAS DE FIN DE TÍTULO

Esta resolución es de aplicación únicamente a los Actos de imposición de Becas y entrega de Orlas de fin de título.

En la Resolución del Rector de 13 de febrero de 2026 (BOC núm. 36, de 23 de febrero) por la que se delegan competencias en diversos órganos de esta institución, establece que la gestión de los espacios de la Sede Institucional corresponde al Rector, en colaboración con la administración del edificio.

Por su parte, el Artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece que los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos mediante instrucciones conforme a sus competencias, así como el posible incumplimiento de las mismas y la responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir.

Además de las actividades formales, académicas, institucionales y aquellas derivadas de la existencia de Convenios con otras instituciones, se está detectando un aumento de peticiones por parte del estudiantado para la celebración del Acto de imposición de Becas y entrega de Orlas de fin de Título en nuestra infraestructura más emblemática: el Paraninfo.

Para ordenar la celebración de actos de este último acto, esto es Acto de imposición de Becas y entrega de Orlas de fin de Título, se hace necesario actualizar la instrucción sobre uso del Paraninfo para este tipo de actos por lo que

RESUELVO

1- Aprobar la Instrucción sobre el uso del Paraninfo de la ULPGC para la celebración del Acto de imposición de Becas y entrega de Orlas de fin de título que aparece como anexo a esta resolución.

2- Dejar sin efectos la “Instrucción de sobre el uso del Paraninfo de la ULPGC, para la celebración de actos de imposición de becas y entrega de orlas de fin de grado” aprobada por resolución del Rector núm. 2025-0189, de 28 de marzo de 2025 y publicada en el BOULPGC núm. 7, de 11 de abril de 2025.

3- Publicar la presente resolución en el BOULPGC.

4- Hacer llegar la Instrucción a todos los Decanos y Directores de Centro, así como a las Delegaciones de estudiantes y el Consejo de Estudiantes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 2026.

Luis Serra Majem
RECTOR

ANEXO I

INSTRUCCIÓN SOBRE EL USO DEL PARANINFO DE LA ULPGC, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE IMPOSICIÓN DE BECAS Y ENTREGA DE ORLAS DE FIN DE TÍTULO

Esta instrucción es de aplicación únicamente al Acto de imposición de Becas y entrega de Orlas de fin de título.

El órgano competente para autorizar el uso del Paraninfo de la ULPGC es el Rector o persona en quien delegue.

El Gabinete del Rector podrá asesorar en materia de organización, pero el acto, su organización y su celebración será siempre responsabilidad de los estudiantes solicitantes de la autorización.

Para poder autorizar el uso del Paraninfo de la ULPGC para la celebración del Acto de imposición de Becas y entrega de Orlas de fin de título, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1- Las solicitudes se tomarán en cuenta por riguroso orden de entrada en el Registro Central por la Sede Electrónica de la ULPGC dirigidas a la Secretaría del Rector de la ULPGC, a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril.
- 2- Para solicitar el uso del Paraninfo para la celebración del Acto de imposición de Becas y entrega de Orlas de fin de título, la organización deberá nombrar un representante que será el intermediario con el Rectorado y el que presentará la solicitud cumplimentando el impreso que figura anexo a esta Instrucción.
- 3- Para la celebración del Acto de imposición de Becas y entrega de Orlas de fin de título de alumnos de la ULPGC, éstos deberán abonar 600,00 € en concepto de gastos derivados de limpieza, seguridad y técnico de sonido de la sala. En ningún caso incluyen otro tipo de gastos como, por ejemplo, decoración, flores, azafatas o mobiliario extra. En el caso de alumnos externos a la ULPGC, éstos deberán abonar el 100% del coste de la sala.
- 4- La autorización para el uso del Paraninfo estará supeditada a la disponibilidad del espacio y a su posible interferencia con reservas ya establecidas y agendadas.
- 5- Si la agenda del Paraninfo lo permite, se podrá autorizar el acceso al mismo para realizar un ensayo en un tiempo máximo de 2 horas, preferiblemente durante la mañana del día del acto o el día anterior en función de la disponibilidad del espacio. En ningún caso se ensayará con el técnico o personal de la sala.
- 6- Aunque haya sido autorizado, el acto puede verse afectado y tener que cambiar de hora y/o fecha por necesidades sobrevenidas extraordinarias.
- 7- No se podrán celebrar Orlas fuera del horario laboral del personal de la Sede, es decir, no podrán celebrarse en sábados, domingos o festivos. Además, todos los asistentes deberán abandonar el edificio una hora antes de la hora de cierre del edificio. El edificio cierra de octubre a junio a las 21:00 horas, en julio a las 19:30 horas, en agosto a las 14:00 horas y en septiembre, la semana de Carnaval, Semana Santa y Navidad a las 20:00 horas.

- 8- El límite máximo de asistentes en el Paraninfo será de 549 personas, incluidos los orlados.
- 9- Es necesario hacer hincapié en las normas cívicas de comportamiento antes, durante y después del mismo.
- 10- En caso de ofrecer algún tipo de servicio de catering, se servirá en los jardines de la Sede Institucional y será encargado preferiblemente a la cafetería de la Sede, siempre teniendo en cuenta los horarios de cierre del edificio, en horario de verano e invierno. En caso de tratarse de otra empresa, deberá ocuparse la misma del mobiliario y su traslado. En cualquier caso, deberá pedirse permiso expreso por Sede Electrónica al Rectorado.
- 11- Tanto el acceso como la salida del edificio deberá hacerse por la de la calle Bretón.
- 12- La presentación de la solicitud supondrá que el representante de los estudiantes se comprometerá a:
 - Establecer un sistema de invitaciones personales y numeradas que permitan controlar el número de personas presentes en el acto en todo momento, así como a asignar e identificar a personas de la propia organización del acto para controlar el acceso a la sala y garantizar que en todo momento sea respetado el aforo del Paraninfo. En ningún caso el número de invitaciones sumado al de orlados superará el aforo del Paraninfo, respondiendo personal y solidariamente en caso contrario todos y cada uno de los estudiantes orlados.
 - Establecer medidas de difusión y medios de control para que sean respetadas las normas cívicas de comportamiento y cualesquiera otras aplicables antes, durante y después del acto, siendo responsables solidariamente de cualquier menoscabo, daño o perjuicio materiales y personales que puedan causar en el patrimonio inmueble o mueble, en el equipamiento o en cualesquiera instalaciones de la ULPGC o que pueda ser reclamado por terceros a la ULPGC.
 - Aceptar la asignación del Paraninfo a quien, por riguroso orden de entrada en registro, presente mejor derecho de preferencia si coincidiesen las fechas solicitadas.
 - Junto a las "personas para control de aforo", ser personalmente responsables de manera solidaria de que el evento haya concluido en su totalidad (incluida la posible prestación de catering) una hora antes de la hora de cierre del edificio. . El edificio cierra de octubre a junio a las 21:00 horas, en julio a las 19:30 horas, en agosto a las 14:00 horas y en septiembre, la semana de Carnaval, Semana Santa y Navidad a las 20:00 horas
 - Asumir la responsabilidad solidaria y personal en materia de protección de datos de carácter personal de los participantes y asistentes al acto, en particular, a impedir la captación y difusión en redes de imágenes sin el consentimiento previo y expreso de los interesados y a proteger el derecho a la propia imagen de los asistentes, especialmente de los menores de edad.

ANEXO II

SOLICITUD DE USO DEL PARANINFO DE LA ULPGC PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE IMPOSICIÓN DE BECAS Y ENTREGA DE ORLAS DE FIN DE GRADO

Apellidos y nombre del representante para la organización de la orla:

-

DNI:

-

Correo electrónico a efectos de notificación:

-

Titulación:

-

Fecha prevista de la orla:

-

En calidad de representante de los estudiantes cuyo listado individualizado numerado y firma individual se acompaña en documento adjunto,

EXPONE QUE estando prevista la celebración del acto de imposición de becas y entrega de orlas de fin de título de la mencionada titulación, desearían celebrarla en el Paraninfo de la ULPGC, de ser ello posible, para lo que se comprometen, en caso de serles concedida dicha petición, a:

1. Leer y aceptar todas las consideraciones que se recogen en la Instrucción sobre el uso del Paraninfo de la ULPGC para la celebración del Acto de imposición de Becas y entrega de Orlas de fin de título.
2. De resultar aceptada la petición con la consiguiente reserva de fecha y espacio, el abajo firmante adquiere el compromiso de cumplimentar obligatoriamente la ficha de necesidades para la organización del evento (disponible en Reserva de Espacios Sede ULPGC) dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la petición. De no cumplimentarla, se entenderá como renuncia a la petición.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de _____ de 20 ____

FDO.: